



ILABAYA - PERÚ

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## N° 077-2020-MDI/A

Ilabaya, 29 de Julio del 2020

### VISTOS:

La Solicitud con Reg. N° 2301 de Trámite Documentario, presentada por la señora Basilia Susana Coharita Quispe, sobre Reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular "ASOCIACIÓN CLUB DE MADRES ALFONSO UGARTE DEL ANEXO DE VILALACA", el Informe N° 15-2020-MDI/GDES-USSGA-PCP de fecha 17.07.2020, emitido por el Responsable del Programa de Comedores Populares, el Informe N° 955-2020-MDI/GDES del Gerente de Desarrollo Económico y Social de fecha 21.07.2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que las Municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es interés de la actual gestión edil, legítimar la participación de las diversas organizaciones sociales del Distrito de Ilabaya, otorgándoles reconocimiento, de conformidad con la Ley N° 25307 – Ley que declara que es de vital importancia y de interés nacional la labor que realiza los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en cuanto concierne al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos económicos, por lo que es de necesidad primordial el reconocimiento de los Comedores Populares como Organizaciones Sociales de Base, la misma que es concordante con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, de acuerdo al Artículo 4° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, el Estado reconoce la existencia legal de las Organizaciones Sociales de Base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS de fecha 06 de julio del 2016, que establece las funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, en el Artículo 7° literal d) se menciona reconocer a los centros de atención que forman parte del PCA, de forma oportuna conforme al procedimiento establecido por el MIDIS;

Que, mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria realizada el 04 de marzo del 2020, los beneficiarios del Comedor Popular "ASOCIACIÓN CLUB DE MADRES ALFONSO UGARTE DEL ANEXO DE VILALACA" del Centro Poblado de Borogueña, Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre, Departamento de Tacna; eligieron su nueva Junta Directiva del mencionado comedor para el periodo comprendido desde el 04 de marzo del 2020 hasta el 03 de marzo del 2021;

Que, mediante Informe N° 15-2020-MDI/GDES-USSGA-PCP de fecha 17 de julio del 2020, emitido por el Responsable del Programa de Comedores Populares y el Informe N° 955-2020-MDI/GDES de fecha 21 de julio del 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y demás documentos que se anexa al expediente administrativo de vistos, se concluye que es procedente el reconocimiento y actualización del registro de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "ASOCIACIÓN CLUB DE MADRES ALFONSO UGARTE DEL ANEXO DE VILALACA";

Que, al amparo de la eficacia anticipada de los actos administrativos establecida en el Artículo 17° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, es factible disponer que la presente resolución surta efectos desde la fecha establecida en el Acta de Asamblea del Comedor Popular;

Que, por los fundamentos expuestos, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, a la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "ASOCIACIÓN CLUB DE MADRES ALFONSO UGARTE DEL ANEXO DE VILALACA" del Centro Poblado de Borogueña, Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre, Departamento de Tacna; con eficacia anticipada por el periodo de uno (01) año, comprendido desde el 04 de marzo del 2020 al 03 de marzo del 2021, conformada de la siguiente forma:



ILABAYA - PERÚ

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## N° 077-2020-MDI/A

Ilabaya, 29 de Julio del 2020

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	BASILIA SUSANA COHARITA QUISPE	40348436
VICE-PRESIDENTA	ELSA GOMEZ MAMANI	00442612
TESORERA	YANET BRIGIDA MAMANI FLORES	44039772
SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS	MAGALY GILCY COHARITA SOSA	74400696
FISCAL	ELIANA CALIXTA COARITA QUISPE	00667102
ALMACENERA	GLORIA YNGRACIA MAMANI MAMANI	00457963
VOCAL	FLORENCIA ROSA SOSA QUISPE	00667056

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE**, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social por intermedio del Responsable del Programa de Comedores Populares del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, tramitar ante el órgano correspondiente el registro y control de esta nueva Junta Directiva, a efectos de dar cuenta de sus actividades.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas de la Municipalidad y a los interesados, y su publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ilabaya.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Lic. Juan P. Paria Gallegos  
ALCALDE

Cc:  
ALCALDÍA  
GM  
GAJ  
GDES  
SG  
INTERESADOS

